

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintidós (22) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

Proceso: PRUEBA EXTRAPROCESAL
(INSPECCION JUDICIAL CON EXHIBICION DE DOCUMENTOS)
Radicado: 110014003016 2023 00375 00
Demandante: SILVANA ALFONSO LANNINI.
Demandado: 25 SEGUNDO S.A.S. Y OTROS.

Atendiendo el informe secretarial que antecede,¹ se dispone:

- 1.- **ACEPTAR** el desistimiento de la prueba anticipada de la referencia, conforme a lo solicitado por la apoderada de la parte interesada² (art. 314 del C.G.P.).
- 2.- **NO SE CONDENA** en costas por no aparecer causadas.
- 3.-**OFICIAR** al Juzgado 39 Civil del Circuito de Bogotá, a fin de comunicarle la solicitud de la apoderada de la parte actora.
- 4.- **ARCHIVARSE** oportunamente el expediente dejando las anotaciones correspondientes en los libros radicadores. (art 122 C.G.P.)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

DAVID SANABRIA RODRÍGUEZ
JUEZ

¹ Dto pdf 32 exp dig.

² Dto pdf 31 ibidem.

Firmado Por:
David Sanabria Rodriguez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **74a2cd93c8ca46ed1f27e8a02eea890f037e8a660f74f91843ae0ccb83c66450**

Documento generado en 22/03/2024 10:43:53 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>